

Convocatoria de ayudas a proyectos de entidades no lucrativas — 2026

1. Objeto de la convocatoria y líneas prioritarias

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar el desarrollo de proyectos o actividades relacionados con alguno de los siguientes fines:

- **Innovación e integración social:** mejorar la inclusión social y calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad (por determinantes físicos, psíquicos, sociales y/o económicos), con especial atención a los ámbitos de integración social y laboral, e incluyendo la colaboración con iniciativas para el desarrollo de competencias psicosociales y de competencias para el empleo.
- **Salud:** Mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades crónicas y la de sus familias, especialmente aquellas en situación de fragilidad o dependencia. Esto incluye facilitar el acceso a terapias, reducir los gastos asociados a la situación y promover mejoras en la salud física y mental de los pacientes.

De forma más específica, la siguiente tabla recoge las líneas de trabajo que podrán ser financiadas en ambos campos:

LÍNEAS DE TRABAJO	
Innovación e integración social	
- Atención psicosocial para la inclusión social	
- Desarrollo de competencias psicosociales	
- Formación y desarrollo de competencias para el empleo	
- Viviendas con apoyo o de transición a la vida autónoma	
- Actividades de ocio y tiempo libre	
Salud	
- Servicios de atención y apoyo a usuarios y familias	
- Acceso a terapias (fisioterapia, psicoterapia, logopedia, etc.)	
- Residencias, viviendas adaptadas y/o con apoyo	
- Transporte adaptado	
- Actividades de ocio y tiempo libre	
- Acciones de información y/o sensibilización social	

2. Requisitos de las entidades solicitantes de ayudas

- Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, bajo la forma jurídica de asociación o fundación, o bien entidades de segundo grado (federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones). En el caso de asociaciones, se tendrá en especial consideración haber obtenido la declaración de utilidad pública.

- Tener su domicilio social o actividad continuada en alguna de las siguientes provincias: Asturias, Burgos, León, Lugo, Valladolid o Zamora. En dichos territorios, serán especialmente valorados los proyectos o actividades ejecutados en municipios donde tenga presencia el Grupo Alimerka.
- Tener fuentes de financiación diversificadas.
- Haber desarrollado al menos cinco años de actividad en el momento de presentar la solicitud.
- Presentar adecuadamente el formulario de solicitud de la ayuda y la documentación indicada en la presente convocatoria.

3. Importe y destino de la ayuda

Se concederán ayudas por un importe de 186.000 euros, que serán distribuidos entre los diferentes proyectos seleccionados, siendo el importe máximo asignado a cada proyecto de 5.000 euros.

Cada entidad podrá solicitar colaboración para un solo proyecto, pudiendo financiarse cualquiera de las siguientes partidas presupuestarias:

- Cobertura de honorarios de personal técnico o auxiliar.
- Adquisición de materiales o equipos necesarios para el desarrollo de actividades.
- Obras de acondicionamiento o mejora de infraestructuras.
- Financiación de servicios de atención, formación y/o terapéuticos.
- Gastos de transporte de beneficiarios.
- Costes de compra, alquiler o suministros de viviendas de inclusión o de apoyo.
- Costes de campañas de información y sensibilización social.

4. Criterios de valoración

A nivel de la entidad solicitante, se valorará positivamente:

- Características organizacionales: entidad de interés general o utilidad pública, trayectoria, diversidad de fuentes de financiación, ámbito geográfico de actuación.
- Finalidad social: misión de interés general, con cobertura de necesidades sociales o sanitarias poco atendidas por otras entidades u organismos.
- Perfil del colectivo de usuarios o beneficiarios: personas de especial vulnerabilidad por aunar dos o más variables de riesgo de exclusión, como pueden ser enfermedad, pobreza, discapacidad, género, entorno rural, desempleo, etc.
- Participación y presencia comunitaria: actividad dinámica de sensibilización y participación en el entorno próximo de la entidad.

A nivel del proyecto o actividad para la que se solicita financiación, se tendrá en consideración:

- Carácter innovador del proyecto: actividades o servicios que incluyan un valor diferencial para el colectivo beneficiario.
- Impactos en el público objetivo: resultados positivos que prevén alcanzarse en las personas beneficiarias de las acciones propuestas.
- Impactos a nivel social: resultados cualitativos y de sensibilización que pueden lograrse en el entorno de la entidad.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico fundacion@alimerka.es, indicando en el asunto **“Convocatoria Ayudas a Proyectos 2026”**, y deberán incluir:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2026.

El plazo de solicitud se inicia el 15 de enero de 2026 y finaliza el 3 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

6. Criterios de baremación.

Las solicitudes recibidas serán evaluadas de forma objetiva y considerando los siguientes criterios de baremación:

Indicador	Descripción	Peso
Coherencia con los fines de la Fundación	Coherencia de la propuesta con la misión y visión de la Fundación Alimerka, en especial, con el apoyo a colectivos vulnerables y de baja visibilidad social.	5
Características organizacionales	Reconocimiento de interés general o utilidad pública; años de trayectoria; diversidad de fuentes de financiación; ámbito geográfico de actuación.	15
Finalidad social	Cobertura de necesidades sociales o sanitarias poco atendidas por otras entidades u organismos.	15
Perfil del colectivo de beneficiarios	Personas de especial vulnerabilidad por aunar dos o más variables de riesgo de exclusión.	15
Participación y presencia comunitaria	Actividad dinámica de sensibilización y participación en el entorno próximo de la entidad.	10

Carácter innovador del proyecto	Actividades o servicios que incluyan un valor diferencial para el colectivo beneficiario.	15
Impactos en el público objetivo	Resultados que prevén alcanzarse en las personas beneficiarias de las acciones propuestas.	15
Impactos a nivel social	Resultados cualitativos y de sensibilización que pueden lograrse en el entorno de la entidad.	10
		100

Se procederá a la distribución de ayudas de forma proporcionada entre los distintos territorios geográficos y las líneas de trabajo reflejadas en el punto 1 de la Convocatoria.

7. Resolución

Una vez resuelta la valoración, esta será publicada y comunicada a todas las entidades. En el caso de las organizaciones beneficiarias, se mantendrá además un contacto directo para notificar el importe de la ayuda, los periodos de pago y la difusión que podría darse a la misma.

La comunicación de la resolución se realizará el día 23 de febrero de 2026.

8. Sistema de financiación

Las fuentes de financiación de las ayudas podrán proceder tanto de los clientes de Supermercados Alimerka, a través de la Campaña de *Vales Solidarios*, como de los recursos propios de la Fundación Alimerka.

La Campaña de *Vales Solidarios* es una iniciativa de “micromecenazgo” ofrecida a los clientes de Alimerka interesados en colaborar con proyectos de entidades no lucrativas, con especial énfasis en las áreas de inclusión social, discapacidad y salud.

Las personas que realizan aportaciones donando sus tickets o vales de descuento en cajas o a través de la tienda on-line, disponen de un canal de transparencia a través de la web de la Fundación Alimerka, donde se publica el seguimiento puntual del importe recaudado y el destino del mismo, incluyendo testimonios de entidades y personas beneficiarias. A tal efecto, se podrá solicitar a las entidades su colaboración, con carácter voluntario, en aquellos soportes de comunicación que permitan sensibilizar e incentivar las donaciones a través de la citada campaña.

9. Justificación

Las entidades beneficiarias deberán realizar la justificación de la ayuda en el mes de diciembre del año en curso, a través del formulario que será aportado a tal efecto por la Fundación Alimerka. Junto con el formulario, será solicitado un informe final de justificación descriptiva y contable del trabajo desarrollado.

Así mismo, la Fundación Alimerka podrá realizar visitas y/o acciones de seguimiento y evaluación en la sede o espacios donde se desarrolle las actividades financiadas.

10. Protección de datos

Los datos personales proporcionados serán tratados por la Fundación Alimerka para gestionar la relación con las entidades solicitantes y, en su caso, la concesión de la ayuda. Los datos se conservarán mientras no se solicite la cancelación de los mismos, y en todo caso acorde con las obligaciones legales, fiscales o judiciales vigentes. La base de legitimación del tratamiento es el consentimiento expresado al remitir la solicitud de ayuda en los términos establecidos por esta convocatoria. Pueden ejercitarse de forma gratuita los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento o, en su caso, oposición enviando comunicación escrita a Fundación Alimerka – Delegado de Protección de Datos - Centro Logístico Alimerka. Castiello 145, 33690 Lugo de Llanera (Asturias) o al correo electrónico lopd@fundacionalimerka.es o al número 985 985 072.

11. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las bases que la regulan.

